

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Sección Sindical ELA

Período de consultas – Procedimiento de Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo (Servicio Exterior)

La Sección Sindical ELA, en el marco del período de consultas relativo al procedimiento de modificación sustancial de condiciones de trabajo del Servicio Exterior, y a la vista de la documentación aportada por la empresa, solicita la siguiente información:

1. Informe de Deloitte

En relación con el informe elaborado por Deloitte, aportado por la empresa para justificar la propuesta de modificación del sistema retributivo, se solicita la siguiente información y aclaraciones:

1.1 Criterios de selección de las empresas comparables

- Identificación de las empresas utilizadas como referencia.
- Justificación de su selección en términos de estructura organizativa, modelo productivo y operativa internacional.

1.2 Estructura organizativa y piramidal

- Proporción de personal directivo, jefaturas y mandos intermedios en las empresas objeto de comparación.
- Impacto de dicha estructura en la organización del trabajo, la toma de decisiones y la distribución de cargas de trabajo en el Servicio Exterior.

1.3 Nivel de subcontratación

- Aclaración sobre si las empresas comparadas presentan niveles de subcontratación equivalentes a los de nuestra empresa.
- En particular, si el personal propio asume funciones que, en nuestro caso, se realizan mediante contratistas y subcontratistas, y el impacto de ello en jornada, responsabilidad y disponibilidad.

1.4 Homogeneidad funcional y operativa

- Información sobre si las empresas de referencia desarrollan actividades comparables en cuanto a:
 - Intensidad del trabajo en Servicio Exterior.
 - Duración de los desplazamientos.

- Grado de dependencia del cliente y presión contractual.
- En caso contrario, explicación de los ajustes realizados.

1.5 Ajustes metodológicos

- Indicación expresa de si se han aplicado factores de corrección o ponderación para garantizar una comparación real y no meramente nominal.

2. Información relativa al Servicio Exterior de M. Torres

Con el fin de analizar el impacto real y efectivo de la modificación sobre el colectivo de Servicio Exterior, se solicita la siguiente información, referida al menos a los **últimos 3 años completos**:

2.1 Colectivo afectado

- Listado de nominal de trabajadores y trabajadoras afectados.
- Criterio y justificación del listado

2.2 Excesos de jornada

- Número total de horas de exceso de jornada, con desglose entre:
 - Días laborales.
 - Días festivos.
- Media, mediana y valores más habituales por trabajador/a.
- Identificación de picos recurrentes.

2.3 Días y horas de viaje

- Días de viaje anuales por trabajador/a (media, mediana y valor más frecuente).
- Total de horas de viaje y criterios para su consideración como tiempo de trabajo.
- Diferenciación entre viajes en días laborales y festivos.

2.4 Descansos generados y compensaciones

- Días de descanso generados por Pacto de Empresa.
- Días efectivamente disfrutados.
- Horas de jornada perdidas por descansos obligatorios.
- Diferencias entre descansos generados y consumidos.
- Criterios aplicados para la compensación en descanso.

2.5 Planificación y horas reales

- Comparativa entre horas planificadas y horas reales.
- Desviaciones habituales y su impacto en jornada y descansos.

2.6 Segregación organizativa

Toda la información anterior deberá facilitarse, en la medida de lo posible, segregada por:

- Departamento (Producción, TAPLIS).
- Otros criterios organizativos relevantes.

2.7 Destinos y condiciones de trabajo

- Países más visitados, con frecuencia y duración media.
- Distribución de días laborales y festivos en desplazamiento.
- Identificación de destinos con mayor carga de trabajo.

2.8 Otra información relevante

- Cualquier otro dato que permita evaluar la carga real de trabajo, el impacto sobre jornada, retribución y conciliación, y la viabilidad del cumplimiento de los límites legales.

3. Información económica y de control

- **Registro retributivo** correspondiente a los años **2024 y 2025**.
- Acceso al **registro de fichajes / control horario** del personal de Servicio Exterior.
- **Montante total y media individual** del cobro de complementos de viaje y desplazamiento.

4. Información legal – Inspección de Trabajo

Durante la negociación de 2024, la empresa manifestó que la modificación planteada había sido considerada legal tras consulta con la Inspección de Trabajo. A este respecto se solicita:

4.1 Existencia y naturaleza de la consulta

- Confirmación expresa de la existencia de dicha consulta u otras similares.
- Identificación del organismo consultado.

4.2 Contenido de la consulta

- Detalle de los aspectos consultados, incluyendo:
 - Sistema de compensación de horas extraordinarias.
 - Absorción del Complemento de Montaje.
 - Jornada, límites legales, descansos y voluntariedad.
- Documentación remitida.

4.3 Respuesta de la Inspección

- Copia íntegra de la respuesta (informe, correo, acta, etc.).
- En su defecto, aclaración sobre su carácter verbal, informal o no vinculante.

4.4 Alcance de la respuesta

- Indicación de si existió pronunciamiento jurídico o mera orientación.
- Aclaración sobre si se refería al modelo concreto o a una hipótesis genérica.

5. Control horas extras

Se requiere información sobre los siguientes puntos relacionados sobre el control de horas extras y el cumplimiento de la legalidad vigente:

- Cómo se pretende dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de horas extraordinarias.
- Qué ocurrirá con las horas de viaje.
- Si se aplicará al Servicio Exterior el mismo sistema de control de jornada e información al Comité de Empresa que el existente para las horas extraordinarias en planta.
- Qué ocurrirá al alcanzarse el límite legal de **80 horas extraordinarias anuales**.
- Cómo se compensará el exceso de horas extraordinarias mediante tiempo de descanso.
- Como se va a garantizar la voluntariedad de las horas extras en el contexto de Servicio Exterior.
- Cómo se van a gestionar las **rescisiones voluntarias de contrato**, sobre las que la Sección Sindical ELA está recibiendo numerosas consultas.

Por todo ello, la Sección Sindical ELA solicita que la información requerida sea facilitada **a la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro del período de consultas**, dejando expresa constancia de que su ausencia o insuficiencia **podría afectar a la validez del procedimiento y a la negociación de buena fe**.